

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 32

**SERIE 2019-2020
PON-1 (5) Ext. 1**

PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE CALLE SOL A UNA DE LAS CALLES DEL DESARROLLO HACIENDA TERRASOL DEL SECTOR GUAYANEY BARRIO COTO NORTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como el Municipio Autónomo de Manatí, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capítulo II - Poderes y Facultades del Gobierno Municipal Artículo 2.004 Facultades Municipales en General, determina el inciso (k):

(k) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio

-POR CUANTO: La ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como el Municipio Autónomo de Manatí, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 5.005 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina el inciso (m):

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

-POR CUANTO: Como parte del desarrollo de este complejo de viviendas se construyó una estación para el recibo de correspondencia por parte de Correo Postal de los Estados Unidos. Esta agencia federal requiere una identificación de las calles y unidades para la entrega de correspondencia a sus respectivos buzones.

-POR CUANTO: Los diez propietarios de los solares desarrollados, en la Hacienda Terrasol se reunieron en el mes de febrero 2020 y se acordó denominar con la calle sol a la única vía existente en este momento.

-POR CUANTO: La corporación sin fines de lucro Asociación Residentes Hacienda Terrasol Corp. corporación oficial, con número de Registro en el Departamento de Estado 447715 de los dueños del desarrollo Hacienda Terrasol solicita se denomine la única vía existente con el

nombre de Calle Sol y así completar los requerimientos del Correo Postal de los Estados Unidos.

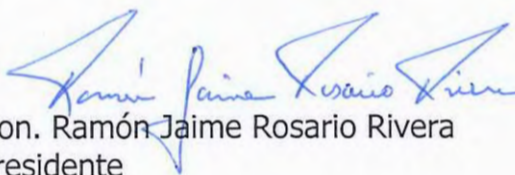
-POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Denominar con el nombre de Calle Sol, a la calle principal del desarrollo Hacienda Terrasol del Sector Guayaney Barrio Coto Norte del Municipio Autónomo de Manatí.

-SECCIÓN 2: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después, que haya sido firmada por su Presidente y el Señor Alcalde.

-SECCIÓN 3: Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, el día 18 de mayo de 2020.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 19 de mayo de 2020.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 32 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE CALLE SOL A UNA DE LAS CALLES DEL DESARROLLO HACIENDA TERRASOL DEL SECTOR GUAYANEY BARRIO COTO NORTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 16

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Melvin Vega Pérez
Hon. María A. Otero González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

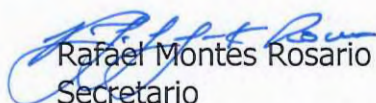
AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 19 de mayo de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí